

- 62. D.^a Paloma Morte Barrientos.
- 63. D.^a Emilia Muñoz Beato.
- 64. D.^a Eva Murias Conde.
- 65. D.^a Mercedes Neira López.
- 66. D.^a Palmira Ortiz Riancho.
- 67. D.^a María de la Paloma Pavón Píllilos.
- 68. D.^a Pilar Pañamaria Sierra.
- 69. D.^a Dolores Peroy Jatmejuán.
- 70. D.^a María Teresa Poladura González.
- 71. D.^a María Eugenia del Pozo Gutiérrez.
- 72. D.^a Ascensión Prieto Suárez.
- 73. D.^a Matilde Redondo García.
- 74. D.^a Gloria Remón Enguita.
- 75. D.^a María Elena Rodríguez Lázaro.
- 76. D.^a Francisca Ros Cuesta.
- 77. D.^a María Rosalío Rouco Abad.
- 78. D.^a Mercedes Salvador Torres.

- 79. D.^a Marisol Sánchez Corrales.
- 80. D.^a Inés María de los Dolores Emilia Santoalla Santoalla.
- 81. D.^a María Angeles Sanz Megino.
- 82. D.^a María Isabel Seguido Durán.
- 83. D.^a Emerenciana Soriano Blanch.
- 84. D.^a María Josefa Suárez Otero.
- 85. D.^a María Teresa Torres Prieto.
- 86. D.^a Gloria Tovar Carrero.
- 87. D.^a María del Carmen Vicente Rivero.

Excluidos

Cuerpo Auxiliar masculino

- 1. D. Sergio Eusebio Loras, por no haber abonado los derechos de examen.

- 2. D. José Javier Gómez Navarro, por no tener la edad exigida.
- 3. D. Isaac Ricardo González López, por mandar la instancia fuera de plazo.
- 4. D. Manuel Joga Castro, por no haber abonado los derechos de examen.
- 5. D. Fernando Reoyo Mansilla, por pasar de la edad exigida.

Cuerpo Auxiliar femenino

- 1. D.^a María José Mateos Sahagún, por no haber abonado los derechos de examen.
- 2. D.^a María de la Concepción Tejedor Hudebro, por no haber abonado los derechos de examen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes en turno ordinario de antigüedad para proveer por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957, y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962, que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se indicarán por orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio, dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes, se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Subsecretario, Santiago de Cruyllas de Peratallada y Bosch.

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de la Gobernación.

RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE

Dependencia	Población	Plazas
A) CUERPO DE MÉDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS.		
Dirección General de Sanidad		
Centro Secundario de Higiene.	Almendralejo	1
Idem	Almansa	1
Idem	Orihuela	1

Dependencia	Población	Plazas
Centro Secundario de Higiene.	Berja	1
Idem	Arévalo	1
Idem	Don Benito	1
Idem	Mahón	1
Idem	Igualada	1
Idem	Miranda de Ebro	1
Idem	Trujillo	1
Idem	Valdepeñas	1
Idem	Cabra	1
Idem	Peñarroya	1
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Figueras	1
Idem	Guadix	1
Idem	Barbastro	1
Idem	Jaca	1
Idem	Villanueva del Arzobispo	1
Idem	Villacarrillo	1
Idem	Ponferrada	1
Idem	Astorga	1
Idem	La Bañeza	1
Idem	Calahorra	1
Idem	Monforte de Lemos	1
Idem	Ronda	1
Idem	Agullas	1
Idem	Lorca	1
Idem	Cartagena	1
Idem	Avilés	1
Idem	Vinaroz	1
Idem	Ubeda	1
Idem	El Ferrol del Caudillo	1
Idem	Cieza	1
Idem	Ribadavia	1
Idem	Miures	1
Idem	Langreo	1
Idem	Arrecife	1
Idem	Villarrobledo	1
Idem	Sigüenza	1
Idem	Calatayud	1
Idem	La Guardia	1
Idem	Puertollano	1
Idem	Guernica	1
Idem	Antequera	1
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Pasajes	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Motril	1
Idem	Villagarcía de Arosa	1
Idem	Béjar	1
Idem	Los Llanos de Aridane	1
Idem	Algeciras	1
Idem	Castro Urdiales	1
Idem	Reinosa	1
Idem	Laredo	1
Idem	El Espinar	1
Idem	Agreda	1
Idem	Raus	1
Idem	Alcaniz	1
Idem	Tajavera de la Reina	1
Idem	Jativa	1
Idem	Onteniente	1
Idem	Medina del Campo	1
Idem	Tarazona	1
Idem	Puerto de la Cruz	1
Idem	Mérida	1
Jefatura Provincial de Sanidad.	Barcelona	1
Ciudad Sanatorial	Tarrasa	1

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
Jefatura Provincial de Sanidad	Granada	1	Centro Secundario de Higiene	Candia	2
Idem	Córdoba	1	Idem	Jativa	2
Idem	Cádiz	1	Idem	Medina del Campo	2
<i>Lucha Antituberculosa</i>			Idem	Calatayud	2
Establecimiento Antitubercu-			Idem	Tarazona	2
Idem	Vigo	1	Idem	Ponferrada	2
Idem	Zaragoza	1	Idem	Vallecas (Madrid)	2
Idem	Sevilla	1	<i>Dirección General de Política Interior y Asistencia Social</i>		
Idem	Córdoba	1	Residencia de Ancianos		
Idem	Ceuta	1	Orfanato Agustina de Ara-	Madrid	2
Idem	Budajoz	1	gón	Zaragoza	1
Idem	Granada	1	<i>Dirección General de Sanidad</i>		
Idem	Murcia	1	Instituto Oftálmico	Madrid	1
Idem	Huelva	1	Gran Hospital del Estado	Madrid	7
<i>MÉDICOS ESPECIALISTAS</i>			Establecimiento Antitubercu-		
<i>Odontólogos</i>			Idem	Córdoba	1
Gran Hospital del Estado	Madrid	1	Idem	Las Palmas de Gran Ca-	2
Jefatura Provincial de Sanidad	Zaragoza	1	Idem	La Coruña	2
<i>Oftalmólogos</i>			Idem	Pamplona	1
Instituto Oftálmico	Madrid	1	Idem	Pontevedra	2
Jefatura Sanidad Civil	Mejilla	1	Idem	Sevilla	3
<i>Otorrinolaringólogos</i>			Idem	Salamanca	2
Jefatura Provincial de Sanidad	Budajoz	1	Idem	San Sebastián	2
<i>MÉDICOS DEL SERVICIO DE GUARDIA</i>			Idem	Valencia	4
Establecimiento Antitubercu-			Idem	Vigo	1
Idem	Málaga	1	Idem	Zaragoza	2
P. N. A.	Sevilla	1	Idem	Granada	2
<i>A) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>			Idem	Almería	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1	Idem	Barcelona	4
<i>B) QUÍMICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>			Idem	Mejilla	2
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1	Idem	Málaga	1
<i>D) PRÁCTICANTES PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>			Idem	Madrid	2
Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1	Idem	Ceuta	1
<i>Dirección General de Sanidad</i>			Idem	Cádiz	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1	<i>E) PRÁCTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MA-</i>		
Idem	Madrid	2	<i>RUECOS</i>		
Idem	Las Palmas	2	Centro Secundario de Higiene	Mataró	1
Idem	Murcia	1	Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1
Idem	Jaén	2	<i>F) COMADRONAS PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>		
Idem	Pumpión	2	Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	1
Idem	Pontevedra	1	Idem	Madrid	3
Idem	Salamanca	2	Idem	Valladolid	1
Idem	Huelva	2	Idem	Alicante	2
Idem	San Sebastián	1	Idem	Barcelona	2
Idem	Toledo	2	Idem	Palma de Mallorca	1
Idem	Valencia	4	Idem	Granada	1
Idem	Zaragoza	2	Idem	Valencia	2
Idem	Granada	2	Centro Secundario de Higiene	Manresa	2
Idem	Sevilla	1	<i>G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>		
Idem	Córdoba	2	Inspección Provincial de Far-		
Idem	Cartagena	2	macia	Barcelona	1
Centro Secundario de Higiene	La Línea de la Concep-	1	Subinspección de Farmacia	Mejilla	1
Idem	ción	1	Hospital del Rey	Madrid	1
Idem	Pasajes	2	Dirección General de Sanidad	Madrid	1
Idem	Santiago de Compostela	1	<i>H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS.</i>		
Idem	Santa Cruz de la Palma	1	<i>Dirección General de Sanidad</i>		
Idem	Vigo	2	Jefatura Provincial de Sanidad	Barcelona	1
Idem	Sanlúcar de Barrameda	2	Idem	Alicante	1
Idem	Arroquera	4	Idem	Sevilla	1
Idem	Motril	2	Idem	Valencia	1
Idem	Linares	2	Idem	Salamanca	2
Idem	Alcay	2	Idem	Bilbao	1
Idem	Algeciras	2	Idem	Córdoba	2
Idem	Manresa	2	Idem	Huelva	2
Idem	Peñarroya	2	Idem	Jaén	2
Idem	Guadix	2	Idem	Madrid	1
Idem	Ubeda	2	Idem	La Coruña	2
Idem	Calahorra	2	Idem	Zaragoza	3
Idem	Ronda	2	Idem	Cádiz	1
Idem	Mieres	2	Idem	Málaga	1
Idem	Roisosa	2	Idem	Lorca	2
Idem	Torreclavaya	2	Centro Secundario de Higiene	Motril	2
Idem	Santaña	2	Idem	Guadix	2
Idem	Reus	2	Idem	Algeciras	2
Idem	Talavera de la Reina	2	Idem	Linares	2
			Idem	Ubeda	2
			Idem	Puerto de la Luz	1
			Idem	Jerez de la Frontera	2
			Idem	Manresa	1

Dependencia	Población	Plazos
Centro Secundario de Higiene.	Vallecas	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2
Hospital del Niño Jesús	Madrid	2
Establ. Antituberculoso	Melilla	1
Idem	Barcelona	1
Idem	Córdoba	1
Idem	Granada	3
Idem	La Coruña	2
Idem	Salamanca	2
Idem	Zaragoza	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Valencia	2
Idem	Málaga	2
Idem	Madrid	2
Instituto Nacional Cardiología.	Madrid	1

D PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS.

Ayudantes de Laboratorio

Establ. Antituberculoso	Madrid	1
-------------------------------	--------------	---

Auxiliar de Laboratorio

Jefatura Provincial de Sanidad.	Málaga	1
Idem	Sevilla	1
Idem	Granada	2
Centro Secundario de Higiene.	Ceuta	1
Idem	Melilla	1

Enfermeros

Jefatura Provincial de Sanidad.	Málaga	2
Idem	Madrid	2
Centro Secundario de Higiene.	Manresa	2
Idem	Lorca	1
Idem	Melilla	1
Establ. Antituberculoso	Madrid	2

Cocineros

Establ. Antituberculoso	Granada	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Madrid	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Instructoras Sanitarias y Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, esta Dirección General de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación mediante Decreto número 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, previo informe de la Comisión Superior de Personal y puesta en conocimiento del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien disponer:

Se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas y, caso de superar el curso de especialización, ingreso en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad y en la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, que se registrá por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes, y por las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plazas convocadas.

1.1. Trece plazas de Instructoras Sanitarias y doce de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil incrementadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.º, a), del Decreto 1411/1968, con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la pu-

blicación de la convocatoria y con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de convocatoria.

2. Instancias.

2.1. Deben dirigirse al Director general de Sanidad, Plaza de España, número 17, Madrid 12.

2.2. Podrán entregarse en el Registro de este Centro Directivo y en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad, Jefaturas de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla y Oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto para ser firmadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas; de conformidad con lo determinado por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se entenderá que las instancias han tenido entrada en esta Dirección General en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de las dependencias a que se refiere el inciso anterior.

En concepto de derechos se ingresará la cantidad de 250 pesetas en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente, el motivo de su ingreso. En cualquier caso los justificantes del pago de los derechos deberán unirse a las instancias respectivas.

2.3. El plazo de presentación de instancias será en todo caso de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Las aspirantes presentarán sus instancias con copia de 3 sobres y consignarán su nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, número de documento nacional de identidad y la manifestación de renunciar o cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos. Asimismo harán constar que se comprometen a cuanto se dispone en el artículo 4.º apartado 4.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2.5. Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

3. Aspirantes.

3.1. Deben reunir o cumplir las condiciones o requisitos siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del antiguo título de Enfermera o Practicante expedido o revalidado por alguna de las Facultades de Medicina o del Título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Además deberán tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria o estar exentas del mismo.

4. Pruebas selectivas.

4.1. Consistirán en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las aspirantes, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que figura como anexo a la presente convocatoria. Cada una de las aspirantes leerá públicamente ante el Tribunal su respectivo ejercicio.

4.2. Orden de actuación de las aspirantes.—Se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado será anunciado en el «Boletín Oficial del Estado».

Este orden de actuación en la lectura del ejercicio no podrá alterarse sin causa justificada, libremente apreciada por el Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Nombrado el Tribunal se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».